



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para autodeterminarse, por lo que, en desarrollo del citado artículo, el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las Universidades del Estado, caracterizándose como entes universitarios autónomos.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, en desarrollo de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones educativas y culturales, y crear y desarrollar sus programas académicos.

Que el Acuerdo 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas actualizado en mayo del 2004, en su artículo 16, establece dentro de las funciones del Consejo de Facultad, entre otras, *definir las políticas académicas para los proyectos curriculares, así como aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior Universitario*” y en su artículo 24 literal d, establece como función del Consejo Curricular, entre otras la de *“realizar la evaluación permanente del proyecto curricular con la participación de estudiantes y profesores.*

Que el Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actualizado en julio del 2017, respecto de lo Comités en la Universidad, establece en el artículo 29 lo siguiente:

“Los comités son órganos de carácter asesor y consultor y pueden ser temporales o permanentes. Los comités permanentes tienen como función asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos, en lo relacionado con los programas y proyectos y con el cumplimiento de algunas funciones estatutarias”.

Que el artículo 18 literal b) ibidem, establece como una de las funciones del Consejo Académico *“Dirigir el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los proyectos académicos”.*

Que el Acuerdo 011 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario, *“Por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional “Universidad Científica y Creadora, Crítica y Ciudadana” de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, contempla los lineamientos para la construcción curricular, los criterios para el diseño de programas académicos, las orientaciones para el diseño curricular y la definición de los planes de estudios y las orientaciones pedagógicas.

Que es responsabilidad de la Universidad, en el marco del cumplimiento de sus funciones misionales, generar políticas y lineamientos curriculares y de calidad que permitan el desarrollo de los componentes formativos, pedagógicos y de interacción de los programas académicos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

Que en el Proyecto Universitario Institucional PUI, se establecen como criterios para el diseño de programas académicos la integración curricular; la pertinencia académica y pertinencia social; la flexibilidad, apertura y diversidad; multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad; la investigación, la creación y la innovación; la evaluación: retroalimentación para la autorregulación; la interdependencia de la teoría y la práctica; la innovación; interculturalidad e internacionalización.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad determinó dentro del Lineamiento Estratégico 1, desarrollar de manera permanente procesos de autoevaluación que se traduzcan en planes de mejoramiento continuo, y la meta de mantener y elevar la Acreditación Institucional de Alta Calidad y alcanzar reconocimiento internacional. También dentro del Lineamiento Estratégico 2, se establece un diseño curricular dinámico y flexible que promueva el pluralismo y consolide una comunidad universitaria crítica-transformadora y en armonía ambiental; así mismo, se definen como metas evaluar, revisar y reformular la oferta curricular de pregrado y posgrado de cada facultad, en el marco de los procesos de autoevaluación continua y de los proyectos educativos de las facultades.

Que mediante Resolución 023653 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, *“Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, se recomienda como oportunidad de mejoramiento *“continuar con el proceso ya iniciado de actualización de la normatividad curricular para posibilitar mayores niveles de flexibilidad, interdisciplinariedad e internacionalización y avanzar en las propuestas de co-titulación y/o doble titulación”*.

Que de acuerdo con el desarrollo de las actividades que se venían realizando desde del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación y desde el Comité Institucional de Currículo, los comités de las facultades identificaron la necesidad de generar un espacio unificado para pensar el currículo, evaluarlo y regularlo, para potenciar la gestión curricular y consecuentemente el fomento de la calidad.

Que, igualmente, se llevaron a cabo sesiones de trabajo con el SIGUD, en las que se precisó que todos los subsistemas al interior de la Universidad tienen un líder y un coordinador, que para el caso del subsistema que se reglamenta en el presente acto administrativo, será el mismo Coordinador General del Comité Institucional de Currículo y Calidad de pregrados y del Comité Institucional de Currículo y Calidad de posgrados.

Que la Resolución No 322 del 7 de julio de 2022 de Rectoría se publicó en el Sistema de Información de la Secretaría General (SISGRAL), y recibió por parte de la comunidad académica, comentarios y aportes para precisar la conformación y algunas funciones de los Comités de Currículo y Calidad Institucionales, Comités de Currículo y Calidad de Facultad y grupos de trabajo. Atendiendo a estas sugerencias, la Vicerrectoría Académica desde la publicación de la resolución, hasta el 18 de octubre de 2022, dispuso espacios de diálogo y como resultado de estas acciones se recoge el presente acto administrativo.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución 322 de 2022, a fin de unificar y reunir en un mismo acto administrativo, las distintas consideraciones que la comunidad universitaria tiene respecto de la gestión curricular y el fomento a la calidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR Y MODIFICAR la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación por el Subsistema de Currículo y Calidad, como componente del Sistema Integrado de Gestión (SIGUD) y actualizar sus funciones, de conformidad con la parte considerativa que antecede, por lo que quedará así: Subsistema de Currículo y Calidad.

CAPÍTULO I

DEL SUBSISTEMA DE CURRÍCULO Y CALIDAD

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El Subsistema de Currículo y Calidad, se concibe como el conjunto de características, metodologías, procesos y procedimientos armonizados que proveen información confiable y que direccionan la gestión de los currículos en la Universidad para el fomento de la calidad. Procesos que se consolidan en articulación con la autoevaluación permanente y la autorregulación, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos en particular y de la Universidad en general.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. El Subsistema de Currículo y Calidad tiene como objetivos:

Objetivo General: Promover la gestión curricular, la autoevaluación y la autorregulación de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos (pregrado y posgrado) de la Universidad, para definir estrategias de mejoramiento que conduzcan al fomento de la calidad.

Objetivos Específicos:

- a) Generar insumos de análisis y reflexión curricular que permita al Consejo Académico tomar decisiones y definir políticas académicas de direccionamiento y mejoramiento del desarrollo de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
- b) Promover los proyectos o lineamientos necesarios para el mejoramiento, funcionamiento y actualización de programas, las normativas y las políticas institucionales en armonización con la gestión académica, la ampliación de cobertura, la dinamización y la flexibilidad curricular sugeridas por las facultades en respuesta a las necesidades y a los resultados de procesos de autorregulación y autoevaluación de los programas.
- c) Proponer al Consejo Académico la actualización y armonización de la Política Curricular Institucional de los programas que integran la oferta académica de la Universidad, en coherencia con el Proyecto Universitario Institucional, con los retos y cambios nacionales e internacionales para la formación en educación superior.
- d) Recomendar al Consejo Académico o Consejos de Facultad los ajustes, reformas, cierres o apertura de Proyectos Curriculares o Programas Académicos, basados en criterios de factibilidad, pertinencia académica, ciclo de vida de los programas y condiciones administrativas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- e) Consolidar rutas y metodologías para el diseño, gestión y autoevaluación de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, orientadas hacia la búsqueda permanente de la calidad.
- f) Generar los mecanismos internos que permitan la participación de los grupos de interés en los procesos continuos de autoevaluación y autorregulación de la Universidad, de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, así como las estrategias que permitan el fortalecimiento de la identidad institucional.
- g) Promover la cultura de la autorregulación y autoevaluación como medio para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales.

ARTÍCULO 4. PROCESOS. El Subsistema de Currículo y Calidad, lidera a nivel institucional los siguientes procesos estratégicos:

1. **Procesos de Gestión Curricular:** la gestión curricular es comprendida como un conjunto de métodos y prácticas, que permiten estimular, dinamizar, desarrollar, reflexionar y evaluar el currículo y su buena práctica en la Universidad, teniendo en cuenta aspectos de funcionamiento institucional, desarrollo macro, meso y micro curricular, prácticas educativas de enseñanza – aprendizaje y la evaluación. La evaluación curricular se constituye en el pilar que permite revisar la pertinencia, flexibilidad, integralidad, transversalidad, interdisciplinariedad e internacionalización de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de pregrado y de posgrado.
2. **Proceso de Autoevaluación:** hace referencia al conjunto de características, metodologías, procedimientos y fases, que en el marco de la autorregulación permiten a los Proyectos Curriculares o Programas Académicos y a la Universidad evaluarse a sí mismos, para identificar elementos conducentes a mantener, mejorar, revisar, ajustar o reformar elementos asociados al currículo, y a las condiciones de calidad que hacen parte integral de su desarrollo. Este ejercicio medular, aporta insumos a los procesos de registro calificado, acreditación de Proyectos Curriculares o Programas Académicos, Acreditación Institucional y las renovaciones a las que haya lugar, es decir se realiza en función de la autorregulación y del mejoramiento.
3. **Procesos de Registro Calificado:** conjunto de procedimientos que conducen a los Proyectos Curriculares o Programas Académicos a evidenciar el cumplimiento de las condiciones de calidad ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de solicitar, renovar o modificar el permiso de funcionamiento o Registro Calificado mediante acto administrativo que habilita a la Universidad para ofrecer y desarrollar programas de educación superior en el territorio nacional.
4. **Procesos de Acreditación en Alta Calidad de los proyectos Curriculares o Programas Académicos:** conjunto de actividades que realizan los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de manera voluntaria para solicitar la evaluación externa de una entidad acreditadora, con el fin de obtener el reconocimiento de la Alta Calidad.
5. **Proceso de Acreditación Institucional:** se entiende como el conjunto de actividades que emprende la Universidad de manera articulada con las dependencias académicas y administrativas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.602 (31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

para renovar la acreditación teniendo en cuenta su naturaleza y los parámetros normativos nacionales establecidos para alcanzar este propósito.

6. **Proceso de Planes de Mejoramiento:** hace referencia a un conjunto de acciones sistemáticas definidas por la Universidad, los Proyectos Curriculares o los Programas Académicos que propenden por el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de aseguramiento de la calidad, el origen de estas se fundamenta en los resultados del proceso de autoevaluación interna y externa. El seguimiento y evaluación se entiende como una verificación del avance y madurez logrado por los Proyectos Curriculares o Programas Académicos o por la Institución.

ARTÍCULO 5. CREACIÓN DE LOS COMITÉS. El Subsistema de Currículo y Calidad, ejecuta los procesos estratégicos a nivel institucional con: 1) Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y con el 2) Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados, y a nivel de facultad, con el 3) Comité de Currículo y Calidad de Pregrados de Facultad y con el 4) Comité de Currículo y Calidad de Posgrados de Facultad.

ARTÍCULO 6. ARTICULACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CURRÍCULO Y CALIDAD CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN- SIGUD. Es responsabilidad del Coordinador General del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados realizar la actualización permanente del Subsistema de Currículo y Calidad, en el marco de los lineamientos establecidos desde el Sistema Integrado de Gestión (SIGUD), en correspondencia con las disposiciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. LÍDER DEL SUBSISTEMA DE CURRÍCULO Y CALIDAD. El Subsistema de Currículo y Calidad estará liderado por la Vicerrectoría Académica y contará con un Coordinador General del Subsistema de Currículo y Calidad.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PREGRADOS Y DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE POSGRADOS

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN. El Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y el Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados son instancias académicas asesoras en temas referidos a los procesos curriculares, así como a la autoevaluación y al aseguramiento de la calidad de todos los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de la Universidad.

ARTÍCULO 9. OBJETIVOS. Los objetivos del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados son:

- a) Ejecutar las acciones necesarias para la creación y desarrollo de políticas y normativas académicas, y gestionar los lineamientos del diseño y la evaluación curricular.
- b) Proponer los proyectos y lineamientos necesarios para el mejoramiento, funcionamiento y actualización de los programas, las normativas y las políticas institucionales que busque la armonización de la gestión académica, la ampliación de cobertura y la flexibilidad curricular



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

sugeridas por las facultades en respuesta a las necesidades y a los resultados de procesos de autorregulación y autoevaluación de los programas.

- c) Recomendar al Consejo Académico los ajustes, reformas, cierres o apertura de Proyectos Curriculares o Programas Académicos sugeridos por los Consejos de Facultad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Subsistema de Currículo y Calidad.
- d) Fomentar el aseguramiento de la calidad y consolidar la cultura de la autorregulación y autoevaluación con fines de mejoramiento continuo, a través de la gestión de los procesos de evaluación académica y del direccionamiento en los procesos de Registro Calificado o Acreditación de Alta Calidad de los Proyectos Curriculares o de los Programas Académicos.
- e) Implementar mecanismos que permitan la participación de los grupos de interés en los procesos continuos de autoevaluación y autorregulación de la Universidad, de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, así como las estrategias que permitan el fortalecimiento de la identidad institucional.
- f) Generar los canales de articulación entre las dependencias académicas y administrativas para la evaluación y mejoramiento continuo de las condiciones de calidad institucionales que posibiliten la Renovación de la Acreditación Institucional.

ARTÍCULO 10. COORDINACIÓN GENERAL. El Coordinador General es un docente de planta de la Universidad, quien coordina el Subsistema de Currículo y Calidad, el Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y el Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados.

PARÁGRAFO. El Coordinador General es designado por el Rector, por solicitud de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL. Son funciones del Coordinador General, las siguientes:

- a) Gestionar y coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y procesos del Subsistema de Currículo y Calidad y a las funciones del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados.
- b) Articular el trabajo con los Comités de Currículo y Calidad de Pregrados de las facultades y los Comités de Currículo y Calidad de Posgrados de las Facultades.
- c) Convocar a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias.
- d) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias en ausencia del presidente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- e) Hacer seguimiento a la implementación de los lineamientos institucionales en lo relativo al currículo y la calidad por parte de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
- f) Definir los métodos y procedimientos adecuados para el cumplimiento y logro de las funciones de los Comités.
- g) Presentar al Consejo Académico, las propuestas de reorganización curricular derivada de los procesos de Autoevaluación que formulen los Comités de Currículo y Calidad de pregrados y los Comités de Currículo y Calidad de posgrados de las Facultades.
- h) Participar como invitado permanente en el Consejo Académico.
- i) Realizar la secretaría técnica de los Comités Institucionales.
- j) Las demás que sean asignadas por la Vicerrectoría Académica para cumplir con los objetivos y procedimientos del Subsistema de Currículo y Calidad.

ARTÍCULO 12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PREGRADOS. El Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados está integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. El Coordinador General.
3. Los Coordinadores del Comité de Currículo y Calidad de pregrados de las Facultades.
4. El Director del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas - IEIE.
5. El Coordinador General del Comité Institucional de PlanEsTIC-UD y Educación Virtual.
6. El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales-CERI.
7. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico – CIDC.
8. Los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1. Considerando los temas de trabajo del Comité, podrán estar como invitados, cuando sea necesario:

1. El Director del IDEXUD.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

2. El Coordinador del Observatorio Laboral Regional Nodo UD.
3. El Director del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano - IPAZUD.
4. El Coordinador del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía - PAIEP.
5. El Director del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital - ILUD.
6. El Director del CADEP ACACIA.
7. El Coordinador General del Comité Institucional de Laboratorios.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá invitar a funcionarios, jefes de dependencias de la Universidad, docentes y expertos internos o externos para aportar al desarrollo de las funciones del Comité.

ARTÍCULO 13. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE POSGRADO. El Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrado está integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quién lo preside.
2. El Coordinador General.
3. Los Coordinadores del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados de las Facultades.
4. El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales.
5. El Director del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas -IEIE.
6. El Coordinador General del Comité Institucional de PlanEstIC-UD y Educación Virtual.
7. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC.
8. Los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

PARÁGRAFO. El Comité podrá invitar a funcionarios, jefes de dependencias de la Universidad, docentes y expertos internos o externos para aportar al desarrollo de las funciones del Comité.

CAPÍTULO III



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PREGRADOS Y COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE POSGRADOS DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 14. OBJETIVO. En cada Facultad existirá un Comité de Currículo y Calidad de Pregrados y un Comité de Currículo y Calidad de Posgrados, estos Comités son los encargados de:

- a) Implementar los lineamientos que desde el Consejo Académico sean emanados con respecto al diseño y evaluación curricular, el fomento del aseguramiento de la calidad, consolidación de la cultura de la autorregulación y autoevaluación con fines de mejoramiento.
- b) Asegurar el cumplimiento de los procesos asociados a la Gestión Curricular, Autoevaluación, Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad, formulación y seguimiento de Planes de Mejoramiento de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos adscritos a la Facultad.
- c) Recomendar al Consejo de Facultad los ajustes, reformas, cierres o apertura de Proyectos Curriculares o Programas Académicos, sugeridos por los Consejos Curriculares, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Subsistema de Currículo y Calidad.
- d) Promover la implementación de los lineamientos institucionales de la autorregulación, la autoevaluación, la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, en coherencia con los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.
- e) Implementar mecanismos que permitan la participación de los grupos de interés en los procesos continuos de autoevaluación y autorregulación de la Universidad, de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, así como las estrategias que permitan el fortalecimiento de la identidad institucional y del Proyecto Curricular o del Programa Académico.
- f) Garantizar la participación de la comunidad académica en las diferentes etapas del proceso de Autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO 15. COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PREGRADOS DE FACULTAD. La Coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Pregrados de la Facultad estará a cargo de un docente de planta de la Universidad.

ARTÍCULO 16. COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE POSGRADOS DE FACULTAD. La Coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Posgrado de la Facultad estará a cargo de un docente de planta de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de Pregrados de la Facultad y el Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados de Facultad, son designados por el Decano.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO 2. Las Facultades podrán contar con un único coordinador para el Comité de Currículo y Calidad de Pregrados y para el Comité de Currículo y Calidad de Posgrados de Facultad, esto queda a discreción del Decano y del número de Proyectos Curriculares o Programas Académicos ofertados en los diferentes niveles de formación en la Facultad.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE COMITÉS DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE PREGRADOS Y DE POSGRADOS. Son funciones del Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de pregrados y del Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de posgrados:

- a) Gestionar las acciones de currículo y calidad en la Facultad y dar cumplimiento a las funciones del Comité.
- b) Gestionar con los Proyectos Curriculares o Programas Académicos el cumplimiento de los lineamientos y políticas académicas.
- c) Coordinar y velar por el cumplimiento de los lineamientos curriculares institucionales y de aseguramiento de la calidad en cada una de las facultades.
- d) Dinamizar los procedimientos relacionados con los lineamientos curriculares y de aseguramiento de la calidad en cada una de las facultades.
- e) Presentar al Consejo de Facultad, las propuestas de reorganización curricular derivada de los procesos de Autoevaluación que formulen los Comités de Currículo y Calidad de pregrados y los Comités de Currículo y Calidad de posgrados de las Facultades.
- f) Realizar sesiones de trabajo para el desarrollo de todos los procesos relacionados con el currículo y la calidad educativa.
- g) Socializar con los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de la facultad, las temáticas y directrices abordadas en los Comités Institucionales.
- h) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias en ausencia del presidente.
- i) Convocar a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias.
- j) Realizar la secretaría técnica del comité.
- k) Participar como invitado permanente en el Consejo de Facultad.
- l) Realizar las demás funciones asignadas por la Decanatura de la Facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 18. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PREGRADOS DE LA FACULTAD. Cada Facultad tendrá un Comité de Currículo y Calidad de pregrados conformado por:

1. El Decano, quién preside el Comité.
2. El Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de Pregrados de la Facultad.
3. Un docente de planta por cada uno de los Proyectos Curriculares o Programa Académico de pregrado, sugerido por los docentes del Proyecto Curricular o Programa Académico.
4. El representante estudiantil ante el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO. Considerando los temas de trabajo del Comité, podrán estar como invitados, cuando sea necesario:

1. El Coordinador de la Unidad de Investigaciones de la Facultad.
2. El Coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad.
3. El docente representante de la Facultad ante el Comité de PlanEsTic y Educación Virtual.
4. El Coordinador Subcomité de Laboratorios de la Facultad.
5. Los Coordinadores de Proyectos Específicos de Facultad (p.ej. PAIEP, NEEIS u otros que se creen).
6. Representantes estudiantiles ante los Consejos Curriculares.

ARTÍCULO 19. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE POSGRADOS DE LA FACULTAD. Cada Facultad tendrá un Comité de Currículo y Calidad de Posgrados conformado por:

1. El Decano, quién preside el Comité.
2. El Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados de la Facultad.
3. Un docente de planta representante de cada uno de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de posgrado, sugerido por los docentes del Proyecto Curricular o Programa Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

4. El representante estudiantil ante el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1. Considerando los temas de trabajo del Comité, podrán estar como invitados, cuando sea necesario:

1. El docente representante de la Facultad ante el Comité de PlanEstIC-UD y Educación Virtual.
2. El Coordinador del Subcomité de Laboratorios de la Facultad.
3. El Coordinador de la Unidad de Investigaciones de la Facultad.
4. El Coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad.
5. Coordinadores de Proyectos específicos o transversales de Facultad.
6. Representantes estudiantiles ante los Consejos Curriculares.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá invitar a funcionarios, jefes de dependencias de la Universidad, docentes y expertos internos o externos para aportar al desarrollo de las funciones del Comité.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES Y DE LOS COMITÉS DE FACULTAD.

ARTÍCULO 20. COMITÉS INSTITUCIONALES. Las funciones del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Pregrados y del Comité Institucional de Currículo y Calidad de Posgrados son:

- 1) Diseñar las políticas y orientaciones frente a los procesos curriculares, de autoevaluación y autorregulación de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, y la calidad educativa, esto incluye:
 - a) Establecer mecanismos y orientaciones metodológicas para el diseño, la gestión y la evaluación permanente de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
 - b) Proponer al Comité de Decanos y Consejo Académico políticas de desarrollo curricular de acuerdo con el Proyecto Educativo Universitario.
 - c) Construir lineamientos para la consolidación de currículos integrados e interdisciplinarios que permitan las articulaciones entre Proyectos Curriculares, Programas Académicos y áreas de conocimiento.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 602
(31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- d) Generar mecanismos de actualización de los planes de estudios con base en el seguimiento a egresados, los cambios de contexto, el desarrollo del campo de conocimiento, de pertinencia social y la política educativa.
 - e) Orientar a los Proyectos Curriculares o Programas Académicos frente a los procesos de autorregulación con propósitos de mejoramiento continuo, la autoevaluación con fines de obtención del registro calificado y la acreditación de alta calidad de programas académicos.
 - f) Promover diálogos internos entre las políticas nacionales y las institucionales en relación con los procesos curriculares, la autorregulación y el aseguramiento de la calidad de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
 - g) Liderar la implementación de procesos de reorganización curricular que apruebe el Consejo Académico.
 - h) Gestionar, sistematizar y disponer para los Proyectos Curriculares o Programas Académicos información actualizada e integrada, necesaria para la realización de los procesos de autoevaluación.
- 2) Realizar el seguimiento de los procesos curriculares y de aseguramiento de calidad, esto incluye:
- a) Definir el modelo de autorregulación y evaluación de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
 - b) Generar directrices para la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autorregulación y acreditación de alta calidad.
 - c) Estudiar la pertinencia y tramitar ante el Consejo Académico, según sea el caso, las iniciativas de las facultades en relación con las políticas, normativas, procesos y procedimientos relacionados con la Autoevaluación, el Registro Calificado y la Acreditación de Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
- 3) Mantener la Acreditación Institucional en Alta Calidad, esto incluye:
- a) Actualizar el modelo de Autoevaluación Institucional, respondiendo a los cambios contextuales y a las modificaciones de la política nacional.
 - b) Elaborar, actualizar y hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 602
(31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- c) Apoyar la ejecución del plan de acción de la Vicerrectoría Académica en lo relacionado con la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.
- d) Generar los mecanismos de articulación con las diferentes dependencias académicas y administrativas para el seguimiento a las condiciones de calidad institucionales.
- 4) Desarrollar proyectos académicos específicos, aprobados por el Consejo Académico, considerando los planes de mejoramiento de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos y el Plan de Mejoramiento Institucional, los Planes de Acción, el Plan Indicativo, el Plan de Desarrollo y el Proyecto Universitarios Institucional.
- 5) Las demás que asigne el Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica, considerando las funciones misionales de docencia, investigación, creación y extensión y proyección social.

ARTÍCULO 21. COMITÉS DE FACULTADES. Las funciones del Comité de Currículo y Calidad de Pregrados de la Facultad y del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados de la Facultad son:

- 1) Diseñar las políticas y orientaciones frente a los procesos curriculares, el aseguramiento y autorregulación de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos y la calidad educativa, esto incluye:
 - a) Orientar la implementación de las políticas, normativas y lineamientos expedidos a nivel institucional relacionadas con el diseño, la gestión y la evaluación permanente de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
 - b) Proponer al Consejo de Facultad la actualización normativa y los elementos de la reorganización curricular derivada de los procesos de Autorregulación, de Autoevaluación y de los Planes de Mejoramiento de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de la Facultad.
 - c) Apoyar la construcción de lineamientos para la consolidación de currículos integrados e interdisciplinarios que permitan las articulaciones entre los Proyectos Curriculares, Programas Académicos y áreas de conocimiento.
 - d) Acompañar la implementación de los lineamientos institucionales de actualización de los planes de estudios teniendo como referente el seguimiento a egresados, los cambios de contexto, el desarrollo del campo de conocimiento, de pertinencia social y la política educativa.
 - e) Promover diálogos al interior de la facultad en relación con los procesos curriculares, la autorregulación y el aseguramiento de calidad de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.602
31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- f) Liderar la implementación de los procesos de reorganización curricular que apruebe el Consejo Académico.
 - g) Socializar con los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de la facultad, las temáticas y directrices abordadas en los Comités Institucionales.
 - h) Socializar y compartir la información institucional gestionada desde los Comités Institucionales requerida para la consolidación de los documentos que soportan los procesos de Autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación con los Proyectos Curriculares o Programas Académicos de la Facultad.
- 2) Realizar el seguimiento de los procesos curriculares y de aseguramiento de calidad, esto incluye:
- a) Implementar las políticas, normativas y lineamientos expedidos a nivel institucional relacionadas con el diseño, la gestión y la evaluación permanente de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
 - b) Garantizar la implementación del modelo de autorregulación y autoevaluación en los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
 - c) Orientar y acompañar la elaboración de los documentos desarrollados por los Proyectos Curriculares o Programas Académicos en el marco de los procesos de Autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación, teniendo como referentes los lineamientos institucionales dados para cada caso.
 - d) Revisar los documentos elaborados por los Proyectos Curriculares o Programas Académicos en el marco de los procesos de Autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación de Proyectos Curriculares o Programas Académicos, para sugerir al Consejo de Facultad la aprobación del documento y continuar con su curso ante la instancia pertinente para su radicación ante el ente externo.
 - e) Aplicar las directrices institucionales para la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autorregulación y acreditación de alta calidad.
 - f) Estudiar la pertinencia y solicitar el espacio de socialización ante los Comités Institucionales, para presentar las iniciativas de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos en relación con la generación o actualización de las políticas, normativas, procesos y procedimientos relacionados con la Autoevaluación, el Registro Calificado y la Acreditación de Proyectos Curriculares o Programas Académicos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- g) Velar por la continua actualización de los cuadros maestros como un insumo que permite monitorear el estado de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos.
- 3) Mantener la Acreditación Institucional en Alta Calidad, esto incluye:
 - a) Convocar a la comunidad académica en las diferentes etapas del proceso de Autoevaluación Institucional.
 - b) Apoyar en la consecución de información de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos como insumo de las evidencias requeridas en la Autoevaluación Institucional.
- 4) Aportar al desarrollo de los proyectos académicos específicos, aprobados por el Consejo Académico, considerando los planes de mejoramiento de los Proyectos Curriculares o Programas Académicos y el Plan de Mejoramiento Institucional, los Planes de Acción, el Plan Indicativo, el Plan de Desarrollo y el Proyecto Universitarios Institucional.
- 5) Las demás que asigne la Decanatura, considerando las funciones misionales de docencia, investigación, creación y extensión y proyección social.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22. CONSEJO CURRICULAR. Son los Consejos Curriculares, en el marco de lo establecido en el Estatuto Académico los encargados de realizar la evaluación permanente del Proyecto Curricular o Programa Académico con la participación de estudiantes y profesores, por lo tanto, son los líderes de la gestión e implementación de las políticas y normas institucionales, en particular, con los procesos de Registros Calificados, Acreditación de Alta Calidad e Internacionalización del Currículo. Para tal fin podrán definir metodologías y proponer los grupos de trabajo constituidos por los profesores del Proyecto Curricular o Programa Académico, para que sean estos los encargados de coordinar, orientar y promover la autoevaluación permanente involucrando la participación de los distintos grupos de interés.

ARTÍCULO 23. GRUPO DE TRABAJO. Los Consejos Curriculares y los Coordinadores de los Comités de Currículo y Calidad de la facultad solicitarán al Consejo de Facultad, la constitución de grupos de trabajo para el desarrollo de actividades, con el propósito de aportar a lo establecido en el Artículo 21 de la presente Resolución, incluidas en el plan de trabajo como horas no lectivas,

PARAGRÁFO. Los grupos de trabajo se consolidan de acuerdo con las etapas de gestión curricular y autoevaluación en que se encuentren los Proyectos Curriculares o Programas Académicos, para ello los grupos pueden estar asociados a los siguientes objetivos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 602
(31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- Formular los resultados de aprendizaje del programa y acompañar la alineación curricular de los resultados de aprendizaje del programa con los espacios académicos.
- Acompañar la actualización de los syllabus para el establecimiento de las metodologías de evaluación y seguimiento a los resultados de aprendizaje.
- Realizar la construcción o actualización del Proyecto Educativo del Programa
- Implementar el proceso de autoevaluación del programa.
- Documentar los resultados del proceso de autoevaluación del Proyecto Curricular o del Programa Académico.
- Sistematizar y documentar el seguimiento al plan de mejoramiento del programa.
- Realizar la construcción del documento asociado a la renovación del registro calificado o de acreditación en alta calidad de programas.
- Implementar ejercicios de ponderación, construir y aplicar los instrumentos de identificación de apreciaciones de grupos de interés, seguimiento a egresados, entre otras acciones.
- Acompañar la radicación de los procesos en la plataforma SACES y la ejecución de la visita de pares académicos externos designados por el Ministerio de Educación Nacional o Consejo Nacional de Acreditación, según sea el caso.
- Formular e implementar el modelo de evaluación de impacto asociados a los aspectos determinados en la normativa vigente que regula el sector de educación superior
- Realizar procesos investigativos asociados a la consolidación de evidencias o de seguimiento a las condiciones de calidad del programa.
- Consolidar y analizar la información que permita hacer el seguimiento a las condiciones de calidad del programa.
- Otras actividades asociadas a los procesos del Subsistema de Currículo y Calidad, como los de Gestión Curricular, Autoevaluación, Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad o implementación de acciones formuladas en los Planes de Mejoramiento.

ARTÍCULO 24. ASIGNACIÓN DE TIEMPOS. Los tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades de los Comités de Currículo y Calidad y los grupos de trabajo serán definidas por los Consejos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 602
(31 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

de Facultad, en correspondencia con la normatividad vigente relacionada con las actividades y planes de trabajo de los docentes, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 25. DESIGNACIÓN DE COORDINADORES. Dentro los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo, la Vicerrectoría Académica y las decanaturas deberán efectuar las acciones y trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo previsto y notificar a la Rectoría o Vicerrectoría Académica los nombres de los Coordinadores de los Comités de Currículo y Calidad de Pregrados y Coordinadores de los Comités de Currículo y Calidad de Posgrados, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 26. PARTICIPACIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. El Subsistema de Currículo y Calidad reconoce a la Asamblea Universitaria como máximo órgano de participación, por tanto, dispone contar con dicha Asamblea para los procesos que el Subsistema así lo ameriten y considerando las funciones contempladas en el Artículo 2 del Acuerdo No 001 del 31 de enero de 2020 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 27. REFORMA UNIVERSITARIA. Una vez se apruebe la reforma que cursa en el Consejo Superior Universitario, se debe revisar el contenido de las presentes disposiciones a efectos de ajustar su contenido a lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 322 del 7 de julio del 2022.

Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Firmado digitalmente por
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA
BERMUDEZ
Fecha: 2022.10.31 12:05:55 -05'00

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Phd.

Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Laura Catalina Ramirez Martinez	CPS Comité Institucional de Currículo y Calidad	
Proyectó	Marcela Martínez Camargo	Coordinadora General del Comité de Currículo y Calidad	
Revisó y Aprobó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica	MIRNA JIRON POPOVA Firmado digitalmente por MIRNA JIRON POPOVA Fecha: 2022.10.27 14:32:05 -05'00'
Revisó y ajustó	Johanna Castaño González	Abogada CPS Asesora Rectoria	
Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoria	